

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 06 de enero de 2024.

No. 02

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/CLPSE/0821/2023 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado clausuró el 20 de diciembre de 2023, su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 35

-0-

DECRETO N° LXVII/ARPSE/0822/2023 I D.P., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el 20 de diciembre de 2023, su Primera Diputación Permanente, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 36

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 232/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se declaran "Pueblos Tradicionales" los siguientes municipios y localidad: Localidad de Valle de Allende, Municipio de Guerrero, Municipio de Jiménez, Municipio de Riva Palacio y Municipio de Rosales.

Pág. 37

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 004-BIS-2024-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de recibos de cobro.

Pág. 41

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 012-BIS-2024-JMAS-SER-RP-P, relativa a la prestación del servicio de recolección de basura.

Pág. 42

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 015-2024-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de aceites y grasas.

Pág. 43

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 016-2024-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de equipo de seguridad.

Pág. 44

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 017-2024-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de papelería y artículos de oficina.

Pág. 46

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACJ-LP-01-2024 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de gimnasio en Complejo Deportivo Universitario.

Pág. 48

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

ACUERDO Ejecutivo N° PRESIDENCIA-01/2024 del C. Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el cual se establecen los días inhábiles de la Comisión correspondientes al ejercicio 2024.

Pág. 49

-0-

ACUERDO Ejecutivo N° PRESIDENCIA-02/2024 del C. Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el cual se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de Garantías de las Personas Servidoras Públicas Obligadas de la Comisión durante el Ejercicio Anual 2024.

Pág. 53

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM14/2024, relativa al suministro de materiales para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones.

Pág. 57

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-01-CL/2024, relativa a la adquisición de combustibles y lubricantes.

Pág. 58

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 59

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****D E C R E T O :****DECRETO No.
LXVII/CLPSE/0821/2023 I P.O.****LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A**

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, su Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, párrafo primero de la Constitución Política; y 28, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVII/ARPSE/0822/2023 I D.P.**

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, su Primera Diputación Permanente, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 y 81 de la Constitución Política; 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIONES IV Y XLI, Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 35 SEXIES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 36 QUÁTER, 36 QUINQUIES Y 36 SEXIES DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

El turismo en nuestro estado es un sector económico que ha tomado relevancia por su creciente dinamismo, tanto por sus niveles de inversión y expansión, como por las oportunidades que genera en los aspectos de derrama económica y de bienestar social, lo que ha provocado que se convierta en una actividad económica atractiva y en desarrollo en nuestra entidad.

Por ello, el Gobierno del Estado de Chihuahua incorporó en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro de las obras y proyectos prioritarios de esta Administración, el Programa de Pueblos Tradicionales.

En ese tenor, mediante el Decreto LXVII/RFLEY/0498/2023 IV P.E., publicado el 22 de marzo del presente año en el Periódico Oficial del Estado, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado, con el propósito de crear el Programa de Pueblos Tradicionales como un programa interinstitucional de fomento y desarrollo turístico integral para municipios o localidades del Estado de Chihuahua, el cual busca impulsar la oferta turística, fortalecer los destinos turísticos, el desarrollo de infraestructura urbana, el rescate y mantenimiento de atractivos culturales y el desarrollo económico de aquellos lugares que cuenten con la declaratoria expedida por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Mediante la declaratoria del Poder Ejecutivo se nombran como Pueblos Tradicionales, a propuesta del Comité de Pueblos Tradicionales, a los municipios o localidades que han conservado y valorado su herencia natural, histórica o cultural y que cumplen con los lineamientos de incorporación y permanencia establecidos por la Secretaría de Turismo, en coordinación con las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas; de Cultura; y de Innovación y Desarrollo Económico.

Con el fin de contar con el mecanismo que permita la incorporación y permanencia de los municipios y localidades al programa de Pueblos Tradicionales, en fecha treinta de agosto del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos de Incorporación y Permanencia al Programa de Pueblos Tradicionales.

Posteriormente, el cuatro de septiembre del presente año, se emitió la Convocatoria del Programa Pueblos Tradicionales en su edición 2023, la cual fue difundida en el Portal de Gobierno del Estado y distintos medios de comunicación, ante lo cual se recibieron un total de diecisiete propuestas por parte de los siguientes municipios y localidades: Chinipas, Cusárare, El Charco, El Sauz, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Jiménez, Madera, Maguarichi, Norogachi, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Conchos, Santa Eulalia, Sisoguichi, Tónachi y Valle de Allende.

Así, el diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, se instaló y se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Pueblos Tradicionales, donde se presentó la lista de los diecisiete municipios y localidades que se postularon en la convocatoria de Pueblos Tradicionales.

Ahora bien, el Comité de Pueblos Tradicionales estableció los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Que tengan una actividad económica desarrollada, y que el pertenecer al Programa de Pueblos Tradicionales permita aumentar su derrama económica;
- b) Que cuenten con la participación de varios prestadores de servicios turísticos, para que pertenecer al Programa de Pueblos Tradicionales signifique un beneficio para la mayor parte del sector de la población y se garantice la satisfacción de los turistas;
- c) Que sean accesibles y seguras, para que el Programa de Pueblos Tradicionales presente a los potenciales turistas, una oferta de destinos que no ponga en riesgo su integridad y no represente una experiencia negativa; y
- d) Que cuenten con antecedentes históricos que determinen la identidad social espacial de los individuos de estas comunidades.

Los municipios y localidad que obtuvieron los cinco puntajes más elevados en la votación, se destacaron por sus cualidades, resaltando así su factibilidad para conformarse como Pueblos Tradicionales. Dichos municipios y localidad, al recibir las puntuaciones más altas, reflejan no solo un nivel excepcional en los términos de los criterios de elegibilidad utilizados, sino también una calidad distintiva, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Localidad de Valle de Allende, por ser un auténtico banco de información de los orígenes de nuestro estado. Sus suntuosas casas coloniales, lujosas y amplias, le valió la Declaratoria como zona de monumentos históricos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2001; además aquí se ven exquisitas pinturas, finas porcelanas, objetos de oro y cristal cortado, así como muebles chapeados de caoba. Sus tradiciones, como la fiesta de los *Seremos* en la noche de Todos los Santos, su actividad nogalera y su producción de persimonios, hacen que sea un lugar fascinante para visitar.

- b) Municipio de Guerrero, al distinguirse por haber sido asentamiento de pueblos indígenas y que aquí se sostuvieron los primeros combates de la Revolución Mexicana; por ser cuna de personajes como Pascual Orozco, líder revolucionario. Así mismo, destaca su actividad manzanera, ofreciendo huertos para presenciar cómo se cultivan, cosechan y empaquetan las manzanas, así como la manera en que se procesan para gran variedad de derivados. Finalmente, en este municipio se puede disfrutar de un día de campo en la presa Abraham González, con sus kioscos, mesas asadores y palapas, para complementar la deliciosa experiencia guerrerense.
- c) Municipio de Jiménez, por haber tenido un gran auge como centro ferrocarrilero, lo que le heredó mucha historia relacionada con este pasado. Cuenta con su famosa calzada, hermosa calle arbolada que fue construida a partir de acequias, para unir el barrio de la estación con el centro de la ciudad. Asimismo, el cuartel de Jiménez testificó sucesos de la Revolución Mexicana. Todo lo anterior encanta a los turistas que visitan este sitio, aunado al ecoturismo que se puede realizar en las aguas termales de la Hacienda de los Remedios y la electromagnética Zona del Silencio, con características especiales y gran avistamiento de cuerpos celestes.
- d) Municipio de Riva Palacio, es cuna del villismo, pues de aquí son originarios quienes fueron los mejores amigos del general Francisco Villa, con quienes formó su legendaria División del Norte. Villa encontró amistad en Riva Palacio, pero también amor, pues en su antiguo templo franciscano se casó con Luz Corral Fierro, hecho que aún se escenifica anualmente. La única hija de ambos, Luz Elena, descansa en el cementerio de este hermoso pueblo. Y el recuerdo de grandes batallas revolucionarias descansa en el cercano Cañón del Maíz, con sus arroyos, pinturas rupestres, enormes peñas, cuevas y demás formas caprichosas que despiertan la imaginación.
- e) Municipio de Rosales, el pueblo que nació como misión de indios, sería visitado por Benito Juárez más de un siglo después. Aquí el presidente disfrutaría de la polca "Las escobitas", al grado de rebautizarla como "La segunda de Rosales". Esta visita se recuerda con tanto orgullo, que los habitantes siguen escenificándola en medio de una gran fiesta; como la que también organizan el día de la Santa Cruz, acompañada de rituales católicos, danzas de matachines, variedad de juegos y pintoresca elegancia, demostrando que Rosales no solo ofrece su hermosa presa y excelentes balnearios, sino que también encanta con sus tradiciones, naturaleza y construcciones antiguas.

De dicha sesión se aprobó por unanimidad de votos el proponer a la persona titular del Ejecutivo, mediante dictamen, que se emita la declaratoria de Pueblos Tradicionales a los municipios y localidad de Valle de Allende, Guerrero, Jiménez, Riva Palacio y Rosales.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 232/2023

PRIMERO.- Se declaran "Pueblos Tradicionales" los siguientes municipios y localidad:

- I. Localidad de Valle de Allende;
- II. Municipio de Guerrero;
- III. Municipio de Jiménez;
- IV. Municipio de Riva Palacio; y
- V. Municipio de Rosales.

SEGUNDO.- La Secretaría de Turismo programará acciones de capacitación en materia de turismo, cultura, prestación de servicios turísticos y aquellos beneficios que contemple el programa, en favor de los municipios y localidad que se declaran "Pueblos Tradicionales".

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica. EL SECRETARIO DE TURISMO. FELIPE EDIBRAY GÓMEZ GALLEGOS. Rúbrica.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.004-BIS-2024-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA		
--	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Recibos de Cobre, de conformidad a lo siguiente: de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 11 de enero de 2024.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 17 de enero del 2024.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Única	Recibos de cobre	millar	1,728	4,320

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de; tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2024.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **06 de enero de 2024** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DE 2024.

LIC. EDGAR HÉRMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.012-BIS-2024-JMAS-SER-RP-P CONVOCATORIA	
--	---	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **prestación del servicio de Recolección de Basura, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 11 de enero de 2024.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 17 de enero del 2024.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Unica	Servicio de Recolección de Basura	Servicio	11 meses

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2024
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **06 de enero de 2024** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DE 2024.


LIC. EDGAR HERMÉS SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.015-2024-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA	
--	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Aceites y Grasas, de conformidad a lo siguiente: de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 11 de enero de 2024.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 17 de enero del 2024.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Anticongelante Automotriz	Galón	180	450
2	Aceite Hidráulico AW ISO 68, Balero	Litro	8,960	22,400
3	Aceite p/Diesel SAE 15W40, API C14PL	Litro	4,000	10,000
4	Aceite para transmisión ATF Dexron VI	Litro	32	80
5	Grasa para balero GRA-EA 3/0,454	Kg	32	80

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2024.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **06 de enero de 2024** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

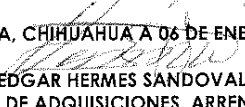
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DE 2024.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.016-2024-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA		
--	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Equipo de Seguridad, de conformidad a lo siguiente: de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 11 de enero de 2024.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 17 de enero del 2024.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Bota de Hule Corta	Pieza	32	80
2	Bota de Hule tipo pescador con pechera y punta de metal	Pieza	60	150
3	Careta electrónica para soldar	pieza	4	10
4	Chaleco fluorescente	pieza	12	30
5	Cinta preventiva de plástico	pieza	800	2000

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2024.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **06 de enero de 2024** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DE 2024.

LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.017-2024-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA
--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Papelería y Artículos de Oficina, de conformidad a lo siguiente: de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 11 de enero de 2024.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 17 de enero del 2024.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	block amarillo tamaño carta	pieza	4	10
2	block amarillo tamaño media carta	pieza	40	100
3	borrador para pizarron	pieza	8	20
4	borrador tipo lapiz recargable retráctil	pieza	20	50
5	caja archivo tamaño carta de plastico	pieza	48	120

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2024.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **06 de enero de 2024** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DE 2024.

LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA ESTATAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en lo establecido en su Ley Orgánica, así como en el Artículo 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizarán con Recursos Propios de la Institución, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. de Licitación	Nombre de la Obra	Tipo de Recurso	Trabajos a Ejecutar	Venta de Bases	Capital Contable mínimo requerido	Costos de las Bases
UACJ-LP-01-2024	Construcción de Gimnasio en Complejo Deportivo Universitario	Recursos Propios de la Institución	Albañilería, Estructura Metálica, Cancelería, Acabados, Instalaciones Eléctricas, Sanitarias, Gas, Clima y Obra Exterior	Días hábiles del 06 al 17 de enero de 2024.	\$14,000,000.00 (Son catorce millones de pesos 00/100 M.N.)	\$3,000.00 (Son tres mil pesos 00/100 M.N.)

A).- De los participantes:

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII del Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar la siguiente especialidad: **1300 Edificación.**

B).- Disponibilidad de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio "Q" de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 06 al 17 de enero de 2024. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por el costo de participación del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) En la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la disponibilidad de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

Se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 30% (treinta por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

D).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

Se cita a los participantes en la Explanada Exterior del Centro Acuático Universitario, ubicado en Av. Ribereño y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 11 de enero de 2024 a las 10:00 horas

E).- Junta de Aclaraciones:

Se llevará a cabo en la Sala Chihuahua, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 12 de enero de 2024 a las 12:00 horas.

F).- Presentación y apertura de propuestas técnica y económica:

Se llevará a cabo en la Sala Calmecac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 22 de enero de 2024 a las 10:00 horas.

G).- Acto de Fallo:

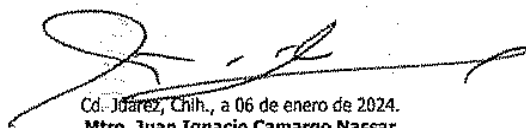
Se llevará a cabo en la Sala Calmecac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 25 de enero de 2024 a las 12:00 horas.

H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra.

Inicio: el día 31 de enero de 2024. Plazo de ejecución: 220 días naturales.

I).- De la adjudicación del contrato:

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 52 y 56 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Noveno, Capítulo I de esta Ley.



Cd. Juárez, Chih., a 06 de enero de 2024.
Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar
 Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra
 de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Néstor Manuel Armendáriz Loya, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 5 y 15 fracciones I, II, III y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; en los artículos 12, 28, 43, 50 y demás aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; además del artículo 15 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y el siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento y en términos de lo que establecen los artículos 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y I de su reglamento interno, la institución que represento es un organismo que goza de autonomía de gestión, presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya naturaleza es la de un organismo público autónomo.
- II. Adicionalmente, y de conformidad a lo dispuesto en las fracciones II y III, del artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien ocupa la Presidencia de este organismo público autónomo, tiene la facultad de formular lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, así como nombrar, dirigir y coordinar al funcionariado y al personal bajo su autoridad, y dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de la Comisión Estatal.
- III. Las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de mayo de 2021, señalan en el segundo párrafo de su numeral 12, que se establece una jornada laboral distribuida preferentemente en horarios de lunes a viernes y sábados; por su parte el penúltimo párrafo del mismo ordenamiento, establece que la Comisión podrá establecer jornadas y horarios de trabajo por turnos y de forma alternada, así como cubrir guardias por el personal atendiendo las necesidades del servicio.
- IV. El artículo 28 de las mismas Condiciones Generales de Trabajo, anteriormente descritas, señalan que el personal que cuente con un mínimo de 6 meses consecutivos de servicios cumplidos en el organismo, disfrutará de 20 días hábiles de vacaciones al año, distribuidos en dos períodos en las fechas que se señalen para tal efecto, preferentemente en los meses de julio y diciembre.

- V. De igual forma, el mismo instrumento establece en su artículo 43, que por cada seis días de labores, el personal disfrutará de un día de descanso, preferentemente el domingo, y que, cuando por necesidades del servicio no puedan suspenderse actividades, la Dirección de Servicios Administrativos en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, y con las personas Titulares de área a las que esté adscrito el personal que deba laborar dicho día de descanso, formularán el rol respectivo de su descanso semanal.
- VI. Se establece también, en el artículo 50 de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como días inhábiles para el organismo, los siguientes: 1 de enero, Año nuevo; el primer lunes de febrero, en conmemoración del aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del natalicio de Benito Juárez; jueves y viernes santos, semana santa; 1 de mayo, día del trabajo; 5 de mayo, aniversario de la batalla de Puebla; 16 de septiembre, conmemoración del inicio de la guerra de Independencia de México; 12 de octubre, aniversario de la fundación de la ciudad de Chihuahua; 1 de noviembre, día de muertos; 2 de noviembre, día de muertos; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del inicio de la Revolución Mexicana; 1 de diciembre, cada seis años cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; 25 de diciembre, Navidad; así como los que autorice la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante Acuerdo por el que se dé a conocer la el calendario de suspensión de labores para la anualidad que corresponda.
- VII. Respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, como sujeto obligado y en relación con aquellos trámites a cargo de la Unidad de Transparencia e Información de la Comisión; el artículo 15 fracción XIII, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, señala que, se consideran días inhábiles para efectos de dicho reglamento, todos aquellos que por acuerdo del ente público o sujeto obligado se determinen, los cuales deberán ser dados a conocer al Instituto, con quince días naturales de anticipación, salvo aquellos casos de carácter extraordinario. Así mismo deberán difundirse en la Unidad de Información y sitios que determine el sujeto obligado para mayor publicidad.

En esos términos, con base en las anteriores consideraciones y sustentado en la autonomía de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como a la facultad de dictar las medidas convenientes para el mejor desempeño de las funciones del organismo, con fundamento en lo preceptuado en el artículo

15, fracciones III y XI, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 5 y 15 fracciones I, II, III y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; en los artículos 12, 28, 43, 50 y demás aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y en el artículo 15 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; se emite por el suscrito, en calidad de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el siguiente:

ACUERDO EJECUTIVO DE PRESIDENCIA-01/2024 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.

PRIMERO. Se establecen como días inhábiles en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos: los días domingo; 1 de enero; 5 de febrero; 18 de marzo; 28 y 29 de marzo; 1 de mayo; los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de julio, primer período vacacional; el 16 de septiembre; 12 de octubre; 1 y 2 de noviembre; 18 de noviembre; 1 de diciembre; 25 de diciembre, así como los días 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, y 30 de diciembre, segundo período vacacional; todos del ejercicio anual 2024. Por lo que se declara la suspensión de plazos y términos, inherentes a todos aquellos procedimientos a cargo de la Secretaría Técnica Ejecutiva, de la Dirección de Control, Análisis y Evaluación, así como de las unidades administrativas subordinadas a éstas últimas, del Departamento de Orientación y Quejas, de las Oficinas Regionales, de la Unidad de Transparencia e Información, de las Visitadurías, de las Visitadurías Adjuntas, de la Visitaduría adscrita al Área de Seguridad Pública y Centros de Reinserción Social, así como en general de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en estas fechas.

SEGUNDO. Se habilitan los días y horas que resulten necesarios durante las fechas referidas en el punto Primero de este Acuerdo, y se determina que no se suspenderán los plazos y términos para la recepción de solicitudes iniciales o de quejas en la atención de asuntos graves y/o urgentes competencia de esta Comisión, así como aquellos en que se solicite a las autoridades competentes, tomar todas las medidas cautelares precautorias, de conservación o de restitución de derechos humanos, necesarias para evitar la consumación irreparable de las presuntas violaciones a derechos humanos de que se tenga conocimiento, o hacer cesar sus efectos.

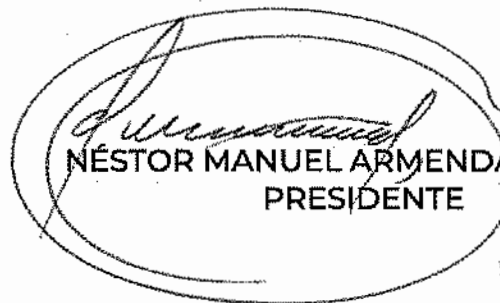
TERCERO. Para efectos de cumplimiento al punto de Acuerdo Segundo de este Acuerdo se instruye a las personas Titulares de las distintas unidades administrativas de la Comisión, para que se establezcan las guardias que sean pertinentes, con el objeto de la tramitación de asuntos urgentes, y los que se requieran por necesidades del servicio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Dirección Jurídica, para que lleven a cabo las acciones necesarias, para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como para que sea publicado en el portal de internet oficial de la Comisión, en donde podrá ser consultado durante el plazo de su vigencia.

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia e Información de la Comisión, para que realice las acciones de cumplimiento ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la obligación inherente, contenida en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma para todos sus efectos legales, en Chihuahua, Chih., en fecha 2 de enero del año 2024, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Rúbrica.



NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA
PRESIDENTE

Néstor Manuel Armendáriz Loya, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 5 y 15 fracciones I, II, III y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en relación con el numeral 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 70 de Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 122 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás normatividad aplicable, y el siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un organismo público que goza de autonomía de gestión, presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en los numerales 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 1 de su reglamento interno.
- II. Que adicionalmente, y de conformidad a lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien ocupa la Presidencia de este organismo público autónomo, tiene la facultad de formular lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, así como de nombrar, dirigir y coordinar al funcionariado y al personal bajo su autoridad, y dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de la Comisión Estatal.
- III. Que el artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece que la persona encargada de las finanzas del Estado y las y los demás funcionarios y empleados que manejen, recauden o administren fondos públicos, otorgarán garantía suficiente.
- IV. Que el artículo 70 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, establece entre otras obligaciones que, los actos y contratos que celebren los entes públicos y los municipios, deberán garantizarse y cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad aplicable a cada caso concreto.

- V. Que el artículo 122 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, establece que los contribuyentes podrán garantizar el interés fiscal, cuando se solicite la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, prórroga para el pago de créditos fiscales o cuando así lo establezca dicho ordenamiento, en cualquiera de las formas siguientes: depósito en dinero, carta de crédito u otras formas de garantía financiera equivalentes que establezca el reglamento; prenda o hipoteca; fianza otorgada por institución autorizada, la que no gozará de los beneficios de orden y excusión; obligación solidaria asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia; embargo en la vía administrativa, y a través de títulos valor o cartera de créditos del propio contribuyente, en caso de que se demuestre la imposibilidad de garantizar la totalidad del crédito mediante cualquiera de las fracciones anteriores, los cuales se aceptarán al valor que discrecionalmente fije la Secretaría de Hacienda.
- VI. Que el artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual fue publicado el 30 de diciembre de 2023, en el Periódico Oficial del Estado, mediante el Decreto No LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., impone como obligación a aquellas personas servidoras públicas de los diversos entes que, manejen, recauden o administren recursos públicos, el otorgar garantía respecto a dichos recursos, en los propios términos de lo que establece el artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- VII. Que el mismo artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, señala en su último párrafo que, los organismos autónomos por disposición constitucional que, en su caso, no hayan emitido los lineamientos correspondientes en dicha materia, deberán publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el último día hábil de enero de 2023.

Con base en las anteriores consideraciones y sustentado en la autonomía de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como a la facultad de dictar las medidas convenientes para el mejor desempeño de las funciones del organismo, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 15 fracciones I, II, III y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en relación con el numeral 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 70 de Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 122 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, y demás normatividad aplicable, se emite por el suscrito, en calidad de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el siguiente:

ACUERDO EJECUTIVO DE PRESIDENCIA-02/2024, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS OBLIGADAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL EJERCICIO ANUAL 2024, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 168 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRIMERO. Se determina que las personas que manejan y administran los recursos públicos que son otorgados a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, otorguen garantía suficiente, en acatamiento a la disposición constitucional estatal referida en los considerandos de los presentes lineamientos.

SEGUNDO. El monto de la garantía a otorgar, será equivalente a mínimo un mes y hasta de tres meses, de la remuneración mensual, correspondiente a cada uno de las personas servidoras públicas obligadas.

TERCERO. Las formas de otorgar garantía, podrán ser las establecidas en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, mismas que consisten en las siguientes:

- I. Depósito en dinero, carta de crédito u otras formas de garantía financiera equivalentes.
- II. Prenda o hipoteca.
- III. Fianza otorgada por institución autorizada, la que no gozará de los beneficios de orden y excusión.
- IV. Obligación solidaria asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia.
- V. Embargo en la vía administrativa.
- VI. Títulos valor o cartera de créditos.

En lo conducente a los procesos de otorgamiento de garantía antes descritos, se estará a lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo II, del Reglamento del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Se establece de igual manera, como forma de otorgamiento de garantía, el pagaré, en los términos y condiciones establecidos en el Título Primero, Capítulo III, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO. Las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal, obligadas a otorgar garantía, en los términos y formas antes previstas, son las siguientes:

- I. Néstor Manuel Armendáriz Loya. Presidente. Deberá otorgar garantía por tres meses de su remuneración mensual.

- II. Rafael Valenzuela Licón. Director de Servicios Administrativos. Deberá otorgar garantía por tres meses de su remuneración mensual.
- III. David Fernando Rodríguez Pateén. Secretario Técnico Ejecutivo. Deberá otorgar garantía por dos meses de su remuneración mensual.
- IV. Emma Paola Murillo Carrillo, Titular de la Unidad de Finanzas y de Contabilidad, de la Dirección de Servicios Administrativos. Deberá otorgar garantía por dos meses de su remuneración mensual.

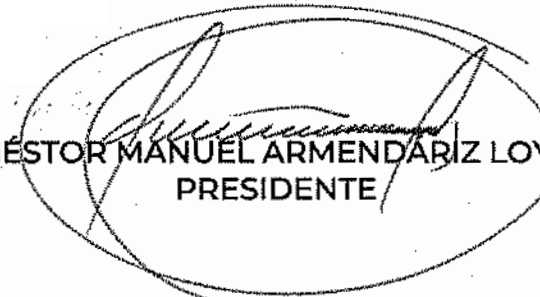
QUINTO. Para efectos de cumplimiento del presente Acuerdo Ejecutivo, se instruye a la Dirección de Servicios Administrativos, para que realice las acciones que resulten necesarias para que a más tardar el último día hábil de enero del presente ejercicio anual, se hayan otorgado las garantías de mérito; así como se instruye a la Dirección Jurídica, para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la publicación inherente en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo Ejecutivo de Presidencia, durante el mes de enero del presente ejercicio, en cumplimiento a lo que establece el artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Quedan sin efectos las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Así lo acordó y firma para todos sus efectos legales, en Chihuahua, Chih., en fecha 02 de enero del año 2024, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Rúbrica.



NÉSTOR MANUEL ARMENDARIZ LOYA
PRESIDENTE

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM14/2024

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM14/2024 RELATIVA AL:

"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS PASOS PEATONALES, CAMELLONES, BANQUETAS Y GUARNICIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	06 DE ENERO DEL 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE ENERO DEL 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 19 DE ENERO DEL 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DEL 2024

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LP-01-CL/2024

EL MUNICIPIO DE MEOQUI POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 53, 54, 55, 56, 57 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENEN A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-01-CL/2024 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CON LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

No. LICITACIÓN	DE LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS
LP-01-CL/2024	La junta de aclaración tendrá verificativo el día 10 de enero de 2024 a las 11:00 horas en la Tesorería del Municipio de Meoqui ubicada en la calle Hidalgo s/n, colonia centro, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua.	Los participantes llevaran a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 12 de enero de 2024 a las 11:00 horas, constituido en la sala Audiovisual ubicada en calle Hidalgo S/N, colonia centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	Adquisición de combustibles y lubricantes para el parque vehicular de todas las unidades administrativas y dependencias de la Presidencia Municipal de Meoqui.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

- Manifestación escrita bajo juramento de decir verdad, de que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los siguientes datos:
 - Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
 - Del Representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- Escrito que manifieste el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven en los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el licitante persona física es de nacionalidad mexicana y tratándose de personas morales de haberse constituido con apego a las leyes mexicanas aplicables.
- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de algún tribunal administrativo, así mismo donde manifieste que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por las mismas circunstancias, con el propósito de evadir los efectos de evadir los efectos de la inhabilitación.
- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que los participantes por si mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones, más ventajosas con relación a los de los demás participantes.
- Escrito en que el participante manifieste la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña o mediana empresa nacional.
- Escrito por el que el participante se obliga, en el caso de resultar adjudicado, a liberar al Municipio de Meoqui de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione con motivo de la infracción sobre derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- Escrito del participante donde manifieste no contar con adeudo con la Tesorería del Municipio de Meoqui, relativo al cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal municipal.
- Copia de la última declaración fiscal anual.
- Relación de los documentos que integran su propuesta.

C) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Las personas interesadas en la licitación podrán consultar y revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 08 al 11 de enero de 2024 en un horario de 8:00 a 16:30 en el departamento de Tesorería del Municipio de Meoqui ubicado en la calle Hidalgo s/n, colonia centro, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar solicitud de participación de quien representa en hoja membretada a partir de la publicación y hasta el día 11 de enero de 2024 en los días hábiles y el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha limite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarle una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO

- Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente
- La adjudicación se realizará por partida y podrán resultar uno o varios licitantes ganadores. El Comité se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos al(los) licitante(s) de que entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien cumpla los requisitos técnicos establecidos por la convocatoria y, en segundo término, oferte un precio competitivo en el mercado de combustibles y lubricantes, que no se exceda en más del 5% del promedio.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán de suministrar el producto en las ubicaciones señaladas por el área de oficialía Mayor del Municipio de Meoqui, dentro de dicho municipio conforme le sea requerido a partir de la fecha de firma de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024. Los pagos se harán dentro de los 30 días contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DE 2024



C. P. BRIANDA KARELI ROCHA MENDOZA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEOQUI

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS**PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua"

OFICIO No. 1624/2023.

EXPEDIENTE No. 137/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA
DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y/O
A QUIEN CORRESPONDA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 137/2023, RELATIVO A LAS
DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE
AUSENCIA), PROMOVIDAS POR TOMASA MOLINAR MORALES, por sus
propios derechos, a fin de que se acredite la Ausencia de
CASIANO MANUEL ESTRADA COSS, EN FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS
MIL VEINTITRÉS, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTUENTE
DICE: -----

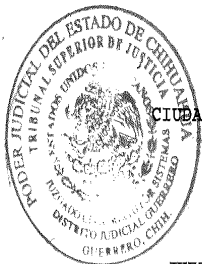
"...Por recibido a las diez horas con treinta y nueve
minutos del día once de septiembre del año dos mil veintitrés,
el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA
FORNELLI, de personalidad que tiene debidamente acreditada en
autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que se han girado
los oficios correspondientes y desahogado la testimonial
acreditando la desaparición del C. CASIANO MANUEL ESTRADA COSS,
se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto
del acuerdo de radicación dictado en fecha cuatro de abril del
dos mil veintitrés, que deberá publicarse en el periódico
oficial del Estado y en el portal de Internet de Gobierno de
Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días
naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá
ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo
anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la
Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición
en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Dirección
General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno
del Estado y/o a quien corresponda, haciéndole saber que la
publicación ordenada no tendrá ningún costo para los
solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de
referencia, serán a cargo del Erario del Estado..."

Sin más por el momento, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 18 DE SEPTIEMBRE 2023.



LICENCIADO JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS
DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u> <u>Unidad de Medida y Actualización</u>	103.74

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

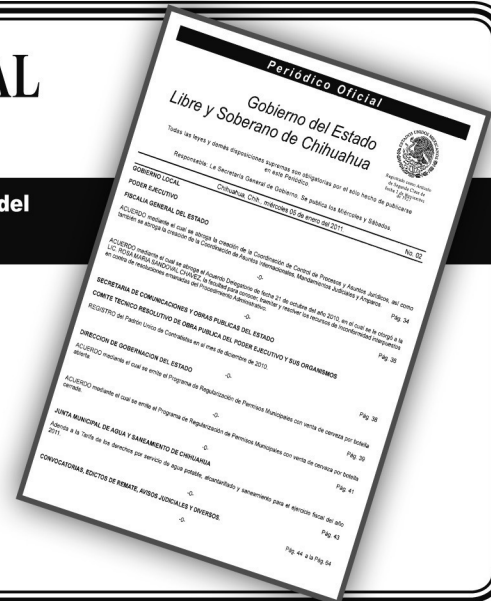
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial